

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En expediente 221 de 1965, al efecto promovido por turno de reparto en este Juzgado de Primera Instancia número seis de Barcelona por el Procurador señor Barbany Pons, ostentando la representación legal de «Iberplastik, S. A.», por providencia de 23 de este mes se tuvo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de tal empresa en su negocio de industria de manipulación, transformación, elaboración y venta de objetos de plástico y sus derivados, con domicilio social en la calle Molas, 24, bajos, de esta capital, habiendo sido designados interventores los Peritos Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Magín Pont Mestre y la Empresa acreedora «Aiscondel, S. A.»

Barcelona, 24 de julio de 1965.—El Secretario (ilegible).—5.331-C.

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en dicho Juzgado bajo el número 30 de 1965 a instancia de doña Gloria y don Eugenio Montero Aporta con doña Victoria Jiménez Melgarejo para la efectividad de un crédito de 500.000 pesetas, más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la participación de finca hipotecada siguiente:

«La mitad indivisa de una casa de nueva planta situada en esta ciudad, en la calle de Azacayas, parroquia de San Andrés, demarcada con el número 5, moderno, compuesta de bajo, entresuelo, piso principal y segundo y una azotea con varias habitaciones cubiertas, o sean cuatro cuerpos de alzada y sótano, con aljibe para agua potable, instalaciones eléctricas y de calefacción, ocupando todo una superficie de doscientos diecisiete metros cincuenta y un decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha, entrando, con casa de don Francisco Echevarría; izquierda con otra de la señora viuda de Torres, y por la espalda, con la misma del señor Echevarría. Tasada en setecientas setenta y cinco mil pesetas.»

El tipo de subasta es el 75 por 100 del valor dado a dicha participación y que queda consignado.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar, en la mesa judicial o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 2 de septiembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Dado en Granada a 7 de julio de 1965. El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario (ilegible).—5.329-C.

MADRID

Por el presente se hace saber a los efectos oportunos que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente promovido por don Francisco Alvarez González sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Visitación Pastor Prieto, hija de don Félix y de doña Mercedes, nacida en Santander el día 21 de abril de 1925, y que con fecha de primeros de julio de 1950, estando residiendo con su dicho esposo en la calle de las Magnolias, número 23, se ausentó con destino a Francia, sin que se hayan tenido con posterioridad a dicha fecha noticias de ella.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.004-8.
y 2.ª 4-8-1965

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de los de esta capital, accidentalmente encargado de este número veintitrés por baja del titular del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 350 de 1964, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Bonnet Reverón, contra don Wenceslao Vilar García y don Benito Gregorio Vivar Antolín, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Edificio en construcción en la calle del Conde de Vistahermosa, número 48, a la que hace fachada, orientada al Norte. Constará de cuatro plantas denominadas baja, primera, segunda y tercera. La planta baja se distribuirá en dos locales comerciales, y las plantas superiores, cada una en tres viviendas; son simétricas, y dos de ellas constan de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, pasillo, cuarto de aseo y terraza y cuarto de aseo y terraza, y la tercera consta de vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, pasillo y cuarto de aseo. Son del tipo A y C, con superficie de ciento ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y del tipo B, con una superficie de sesenta y ocho metros once decímetros cuadrados, todos ellos útiles. La superficie total que se construirá en las plantas altas es de novecientos cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados; la superficie total del solar es de doscientos sesenta y nueve

metros sesenta y siete decímetros; la construida en planta baja es de doscientos once metros cinco decímetros, y el resto hasta la total de la planta baja es patio. Linda todo el conjunto: por la derecha, entrando, fincas de Miguel Plaza y otra de Desiderio Vázquez; por la izquierda, otra de don Bernardino Domínguez Ramos y la de don Francisco Santos Téllez, y fondo o espalda, las de Eloísa Rincón Ponce de León y la de los hermanos Ballesteros Morata.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el especialmente al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de setecientos mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Tercera.—Repetida subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, a modo de fianza, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento de tal tipo de subasta.

Quinta.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interesen.

Sexta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, así como los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1965. El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, P. S., Eduardo Castellanos.—1.443-D.

MONTORO

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Romero Coca, en nombre de la Compañía Mercantil «Carbone'l y Compañía de Córdoba, Sociedad Anónima», contra don Joaquín López de la Rosa y doña Teresa Redondo Castillejo, en los que por proveído de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y tipo de dos millones veinticinco mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«Posesión de olivar en término de Montoro, en la sierra, paraje denominado Valdelobillos, con un caserío de labor y casa de señores, con una extensión de cincuenta y dos hectáreas ochenta y dos áreas dieciocho centiáreas, con unos siete mil ciento sesenta olivos. Linda: al Norte, Juan Criado Valero, arroyo de los Aliños, callejón de aquel paraje, herederos de Lucía Madoño y señoras Leal y olivos de los señores Vacas; Este, callejón o camino de los Aliños, finca de la Simona, de Petra Medina, Juan Criado y señores Leal;

Sur, callejón de la Molina o cañada de Rosales, Juan Criado Jara y arroyo de los Aliños y olivar de María Josefa Morales, y Oeste, arroyo de Martín Gonzalo, herederos de Juan Ramón Benitez y camino de San Fernando o pista de Puente de Madera, que atraviesa esta finca en parte.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alvaro Pérez, número 24, bajo las condiciones que siguen:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo antes expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del mentado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Interesa la representación de la parte actora que se haga constar en este edicto que en 26 de abril último el Notario de esta ciudad autorizó escritura de cancelación de hipoteca otorgada por doña María Lorenza Sánchez Notario a favor de los señores López de la Rosa y Redondo Castillejo, que era la tercera de las que gravaban la finca de autos, constituida en garantía de un préstamo de ciento treinta y nueve mil quinientas pesetas, y es, por lo tanto, una de las cargas anteriores y preferentes consignadas en la certificación registral unida a las actuaciones.

Dado en Montoro a 13 de julio de 1965. El Juez, Mariano Fernández Ballesta.—El Secretario, Leopoldo Romero.—5.336-C.

REUS

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José Palleja Sentís, que desapareció durante la guerra civil española, sin que se hayan tenido noticias de él, siendo San Sebastián su última residencia.

Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Reus a 8 de julio de 1965.—El Juez, Angel Mayayo García.—El Secretario (ilegible).—5.340-C. 1.ª 4-8-1965

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno decano de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 9 de 1964, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don José María de Otzu, en nombre y representación de don Julián Iparraquirre Alcorta, contra don José María Goñi Oyarzábal, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Hernani, en reclamación de doscientas mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término

de veinte días, la siguiente finca hipotecada en estos autos al expresado demandado:

«Edificio industrial de veintiocho metros de largo por trece de largo, digo, por trece metros sesenta centímetros de ancho, que hacen una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados, y linda por los cuatro puntos cardinales con el terreno en el que se ha edificado.

Consta de planta baja solamente, aunque su cimentación se calculó para poder elevar hasta cuatro pisos altos.

Su estructura es de postes de hormigón armado y cerramientos o fachadas de bloques huecos de hormigón. El techo está construido por un forjado de bloques huecos de hormigón entre viguetillas de hormigón armado, apoyado en vigas de hormigón armado, y este techo, en forma de terraza, está cubierto de agua.

Título.—Pertenece la finca descrita al señor Goñi por haberla construido a sus expensas sobre un solar de su propiedad, según así consta de la escritura de agrupación de fincas y declaración de obra nueva, autorizada en la villa de Tolosa por el Notario de la misma don Juan María de Araluce y Villar con fecha 7 de mayo de 1954.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 722, libro 55 de Hernani, folio 23, finca número 2.356, inscripción primera.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de agosto venidero y hora de las doce de su mañana, y se hace constar:

Que dicho bien sale a primera subasta, sirviendo de tipo para la misma la suma de novecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha cifra.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el certificado del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 13 de julio de 1965.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—5.342-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

HABITTI HOUSSINE; de veintidós años, casado, sin profesión especial, vecino de Marsella, con domicilio en Dian El Baralza, número 578, con pasaporte expedido en Marsella, número 13163. y

HOSSI HOUSSINE; de diecinueve años, soltero, comerciante, vecino de Mostaganen (Argelia), con domicilio en Ponst El Vanglea, número 578 (Argelia), cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en el sumario número 52 de 1965 por hur-

to; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Osuna dentro del término de diez días.—(2.404.)

RIAZU OLAVERRI, Miguel; nacido en Pamplona, el 25 de mayo de 1929, hijo de Miguel y Victoria, metalúrgico, últimamente vecino de San Sebastián, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 351 de 1962; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de San Sebastián.—(2.406.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar de Guadalajara deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.183 de 1962, Raimundo Medrano González.—(2.408.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 43 de 1965, Clemente Domínguez Fernández.—(2.401.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 469 de 1958, Zulema Ariño Artaza.—(2.405.)

El Juzgado de Instrucción de Sacedón deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 5 de 1940, Juan Antonio González Cortés y Manuel Fernández Fernández.—(2.407.)

El Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en causa 65 de 1965, Miguel Roda Maroto.—(2.396.)

EDICTOS

Juzgados militares

Por el presente se notifica al paisano Salvador Martínez Laroca, natural de Vélez-Rubio (Almería), de sesenta y un años de edad, hijo de Jesús y de Ana, viudo, de profesión Médico, encartado en causa número 17.227 de 1939 por delito de auxilio a la rebelión, y cuyo último domicilio ha sido en la ciudad de Valencia, calle Siscor, número 19, que por la Autoridad judicial de la IX Región Militar le ha sido aprobado el licenciamiento definitivo por razón de la causa indicada con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y a propuesta de la Prisión Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación al encartado, según lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar, expido la presente cédula de notificación con el visto bueno del señor Juez en Granada a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Comandante Juez Instructor (ilegible).—(2.391.)

Juzgados civiles

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 151 del corriente año, sobre intervención de una maleta conteniendo prendas femeninas, ocupada a Angel Burguño Herrero, se cita a la persona que resulte ser su propietario para que en el término de quinto día pueda comparecer ante este Juzgado de Instrucción número 24, sito en calle General Castaños, número 1, para prestar declaración, reconocer dicha maleta y prendas y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se le hace por medio del presente.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—(2.387.)